



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el apoderado judicial de la parte demandante, radicó solicitud para requerir a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que informen el lugar donde los demandados prestan sus labores de trabajo. (PDF 22).

Calarcá Quindío, 02 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2017-00043-00**

Interlocutorio: 863

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: FABIO BOTERO BOTERO
DEMANDADO	: JAIME MARTINEZ CARDENAS
	: VIVIANA MARTÍNEZ GALINDO
	: CAROLINA MARTÍNEZ GALINDO
AUTO	: ORDENA OFICIAR EPS

En atención a la petición que antecede, de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, se ordena:

- **OFICIAR a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.,** a fin de suministrar los datos de información con que cuenten, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del señor **JAIME MARTINEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **10.065.884** y de la señora **CAROLINA MARTINEZ GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **42.142.136**.

Por Secretaría, LIBRAR el oficio correspondiente al correo electrónico reportado por SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A en el Registro Único Empresarial y Social que, además, se incorpora al expediente y visible a folio en PDF 23 del expediente digital: notificacionesjud@saludtotal.com.co

- **OFICIAR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.,** a fin de suministrar los datos de información con que cuenten, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora de la señora **VIVIANA MARTINEZ GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **42.152.875**.

Por Secretaría, LIBRAR el oficio correspondiente al correo electrónico reportado por la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., en el Registro Único Empresarial y Social que, además, se incorpora al expediente

y visible a folio en PDF 24 del expediente digital:
notificajudiciales@keralty.com

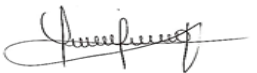
La respuesta deberá ser remitida de manera simultánea al correo electrónico registrado por el abogado en el Registro Nacional de Abogados:
abogadoluisduardo@hotmail.com

NOTIFIQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
051 DEL 03 DE MAYO DE 2024



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182dce9c37ff09bbd5a67f7dbf3e2ba6757f35b118d40582471d804f2b58e800**

Documento generado en 02/05/2024 11:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>